



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020/00151/00

Teniendo en cuenta que el señor Mario Antonio Jaramillo Muñoz fue incluido en el registro nacional de personas emplazadas, surtiéndose el emplazamiento en legal forma y por encontrarse vencido el término determinado con tal fin, sin lograrse la comparecencia de dicho demandado, se designa como curador ad litem a RIVERA PEREZ JOSÉ BERNARDO, quien se localiza en la calle 51 No. 51-31, oficina 502 de Medellín, teléfonos 2314579 ó 2776225, para que lo represente en este proceso.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de \$400.000,00, que serán cancelados por la parte demandada, en caso de ser condenada en costas, toda vez que a la actora le fue otorgado el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc80f375fc05f0f0771d54a6333e835b91e8c91ffc25d122651a7351da85b4b6**

Documento generado en 25/01/2022 02:40:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>